

Proyecto de Ley N° 8064/2023-CR



LIC. GERMAN ADOLFO TACURI VALDIVIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR".

El Congresista de la República que suscribe, **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA** y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR" con personería jurídica de derecho público interno, con sede en capital de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como objetivo principal garantizar el derecho fundamental a la educación superior universitaria de los estudiantes tanto de la provincia de La Mar como de las zonas del Valle de Río Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en consonancia con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Ley N° 28044, la Ley General de Educación. Esta garantía se extiende también al ámbito de influencia estudiantil de los departamentos de Ayacucho, Cusco, Apurímac, Huancavelica y Junín.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Del financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en estrecha coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, se comprometen a asignar los recursos adecuados y progresivos para asegurar el funcionamiento óptimo de la Universidad establecida mediante la presente Ley. Estos fondos se destinarán específicamente del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año de creación.

SEGUNDA. – Respecto de la Comisión Organizadora

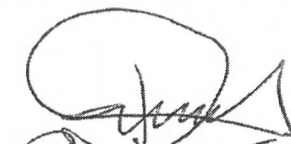
El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designará a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para el funcionamiento de la universidad, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERA. - Respecto al Licenciamiento

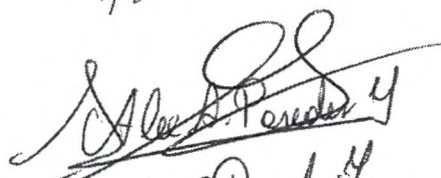
La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR" realiza las acciones necesarias tendientes a cumplir los lineamientos establecidos en la Ley 30220, conocida como la Ley Universitaria, así como a las demás normas complementarias pertinentes, con el fin de obtener el licenciamiento correspondiente.

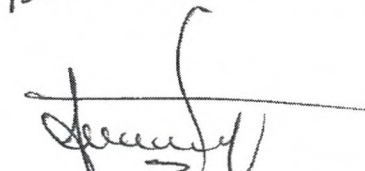
Lima, 23 de mayo 2024

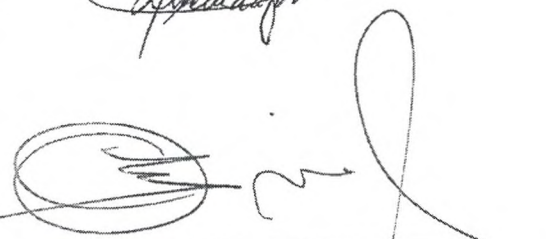

Germán Tacuri


Pastora Dávila A


Augusto


Alex Paredes Y.


Paul Gutierrez T.


Segundo Quiroz Barboza

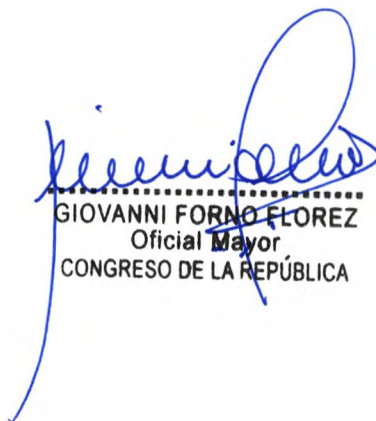


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8064/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Antecedentes

La Provincia La Mar, arraigada en el corazón del sur peruano y enclavada dentro del Departamento de Ayacucho, emerge como un bastión histórico cuyo nombre rinde homenaje al eminente mariscal José de La Mar. Su geografía se entrelaza con el departamento del Cusco al norte y al este, con Apurímac al sur, y con las provincias de Huamanga y Huanta al oeste.

La elección del nombre de esta provincia no es fortuita; es un tributo a la valentía y al legado del mariscal José de La Mar, cuya figura se erige como símbolo de la gesta heroica en la memorable batalla de Ayacucho y como dos veces presidente de la nación.

El nacimiento de esta entidad provincial se inscribe en la gestión del renombrado mariscal Ramón Castilla. En respuesta al clamor del pueblo del valle de Torobamaba, el Congreso de la República, mediante el Decreto Ley N.º 6551, dicto el 18 de marzo de 1861 la ley que consagró la creación de La Mar como provincia dentro del seno del Departamento de Ayacucho. Esta trascendental decisión fue rubricada por el presidente Castilla el 30 de marzo de ese mismo año, marcando así el inicio de una nueva era para esta región.

La Provincia La Mar, con una extensión de 4392,15 km², se despliega en 15 distritos, albergando una población estimada de aproximadamente 85 000 habitantes.

Además, en el ámbito educativo, la provincia La Mar alberga una población estudiantil que ronda los 2525 alumnos, acompañados por un cuerpo docente de alrededor de 220 profesionales, según revelan los datos recabados por ESCALE y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Esta cifra refleja el compromiso de la comunidad educativa con el desarrollo y la formación de las nuevas generaciones en esta región.

Por ello y a fin de complementar el cierre de brechas en materia educativa el presente proyecto de ley propósito fundamental es materializar el cumplimiento del artículo 6 de la Ley N° 30220, fomentando así la investigación científica entre los jóvenes. Estos, al concluir su formación secundaria, a menudo se enfrentan a la falta de oportunidades, viendo truncados sus proyectos de vida debido a carencias económicas que los precarizan aún más.

Régimen académico

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR" estructurará su funcionamiento académico mediante la creación y organización de departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado, las cuales serán aprobadas conforme al establecimiento de su régimen académico.

Sobre el régimen académico, la disposición garantiza que la universidad contará con una estructura académica sólida y diversificada, que permitirá ofrecer una amplia gama de programas educativos y oportunidades de investigación, así como promover el desarrollo de la educación continua y la formación especializada a nivel de posgrado. La aprobación de estas instancias académicas será realizada de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos por las autoridades competentes, asegurando la calidad y pertinencia de la oferta educativa de la universidad.

Carreras Profesionales

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR" ofrece una amplia variedad de carreras profesionales diseñadas para satisfacer la demanda laboral tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, establecida por la Comisión Organizadora y distribuida en las siguientes facultades:

- ❖ Carrera Profesional de Agropecuaria.
- ❖ Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- ❖ Carrera Profesional de Ingeniería en Gestión Empresarial.
- ❖ Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- ❖ Carrera Profesional de Ingeniería Industrial
- ❖ Carrera Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- ❖ Carrera Profesional de Zootecnia.

- ❖ Carrera Profesional de Enfermería.
- ❖ Carrera Profesional de Educación y Gestión del Aprendizaje.
- ❖ Carrera Profesional de Gestión y Políticas Públicas.

Además, la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*" se reserva la facultad de ampliar su oferta educativa en función de las necesidades emergentes a nivel local, regional y nacional. Este proceso se llevará a cabo con el objetivo de cerrar brechas y promover el desarrollo socioeconómico, contribuyendo así a elevar la competitividad tanto a nivel regional como nacional. Cabe destacar que estas expansiones estarán sujetas a los estándares y requisitos establecidos por la SUNEDU para garantizar la calidad y pertinencia de la educación impartida.

Interés Público

Se declara de interés público, social y de alto nivel estratégico la creación de la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*". Esta declaración se fundamenta en la necesidad imperante de promover el acceso a la educación superior de calidad en la región y zonas aledañas de la denominada valle Torobamba y Vraem, así como en el reconocimiento de la importancia estratégica de contar con una institución educativa que contribuya al desarrollo integral de la comunidad lamarina.

La creación de la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*" se enmarca en una visión de largo plazo que busca potenciar el capital humano, fomentar la investigación científica y tecnológica, y fortalecer los lazos de colaboración entre la academia, el sector productivo y la sociedad en general. Esto, con el propósito de impulsar el progreso socioeconómico, la innovación y la competitividad a nivel local, regional y nacional.

Asimismo, esta iniciativa responde a la necesidad de cerrar brechas educativas y sociales, promoviendo la inclusión y la equidad en el acceso a la educación superior, especialmente en áreas geográficas y poblacionales históricamente marginadas. En este sentido, la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*" se erige como un instrumento clave para la construcción de un futuro más próspero, justo y sostenible para todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia La Mar y la región como el país.

2.2. Antecedentes legislativos

Esta propuesta legislativa emerge sin precedentes directos, pero se nutre de argumentos previamente expuestos en proyectos de ley que buscaban establecer una universidad, como los Proyectos de Ley N° 5416/2020-CR, 7386/2020-CR, 8099/2020-CR y 1565/2021-CR. Además, incorpora análisis, estudios y fundamentos de diversas instituciones y organizaciones sociales.

La creación de la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*" responde a la genuina necesidad de las localidades ubicadas en el Valle de Torobamba y áreas adyacentes de la provincia de La Mar, en Ayacucho, con influencia en las regiones de Cusco, Huancavelica, Junín y Apurímac, áreas que comprenden también a la zona denominada VRAEM.

En el contexto de un enfoque de desarrollo integral, la dimensión educativa se erige como un pilar fundamental. Dado que las actividades económicas predominantes en esta región son la agricultura, ganadería, cultivo de frutas, cacao, café y otras, resulta imperativo contar con un respaldo académico sólido para estas industrias. La carencia de un centro universitario ha perpetuado desafíos como el desempleo, la informalidad, la migración y la pobreza. Por tanto, fortalecer y democratizar el acceso a la educación superior es crucial para dinamizar la economía regional y abordar estos problemas de manera integral.

2.3. Aspectos Legales

El Tribunal Constitucional, como se evidencia en la Sentencia del Expediente N° 00966-2016-PA/TC, ha delineado los elementos constitucionalmente protegidos del derecho a la educación, entre los cuales se encuentran el acceso a una educación adecuada, la libertad de enseñanza, la elección libre del centro educativo, el respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes, la identidad de los educandos y un trato psicológico y físico apropiado, así como la libertad de cátedra y de establecer centros educativos y universidades.

Este marco constitucional ha sido desarrollado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente N° 00091-2005-AA/TC, donde se enfatiza que el derecho a la educación debe cumplir con tres características interdependientes y fundamentales.

En primer lugar, la disponibilidad de infraestructuras educativas, garantizando instituciones y programas en cantidad suficiente en todo el territorio nacional, ello sin dejar en el olvido a la Provincia de La Mar. La accesibilidad, segundo aspecto, asegura que estas instituciones sean accesibles sin discriminación, abarcando la no discriminación, accesibilidad material y económica. Por último, la aceptabilidad exige que la educación, incluyendo planes de estudios y métodos pedagógicos, sea culturalmente pertinente y de alta calidad.

El Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución, ha establecido que la calidad de la educación universitaria y la función de la SUNEDU deben alinearse con principios fundamentales que abarcan a toda la comunidad universitaria, como se ha dictaminado en las Sentencias de los Expedientes N°0014-2014-P1/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC (Caso Ley Universitaria I). Se resalta especialmente la importancia del desarrollo cognitivo del estudiante y la formación en valores como indicadores de calidad.

En concordancia con estas directrices, el gobierno, como coordinador de la política educativa, tiene la responsabilidad de establecer los lineamientos generales de los planes de estudio y supervisar la calidad de la educación, tal como se destaca en la Sentencia del Expediente N° 04138-2016-PA/TC.

En este contexto, la provincia de La Mar enfrenta desafíos significativos, como la falta de universidades locales y la emigración de jóvenes en busca de oportunidades educativas y laborales. Para abordar esta situación, proponemos la integración del "Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - San Miguel" a la nueva *"UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR"*, ampliando su oferta académica para satisfacer las necesidades de la población estudiantil. Esto incluiría carreras como Agropecuaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería Civil, Medicina Veterinaria, Educación y Gestión del Aprendizaje, y Gestión y Política Públicas, con la posibilidad de añadir otras según demanda. Este paso contribuirá al desarrollo integral de la provincia y al fortalecimiento de su comunidad educativa.

Según el reciente informe del Instituto Peruano de Economía (IPE), que presenta el Índice de Competitividad Regional - INCORE 2023¹, el departamento de Ayacucho ha registrado notables progresos. Sin embargo, preocupa que estos avances no estén siendo equitativamente distribuidos ni atendidos en las provincias alejadas de la capital regional. Por ende, esta iniciativa propone legislar la creación de un centro universitario que aborde las disparidades sociales existentes y, sobre todo, capacite a los jóvenes de estas áreas periféricas.

¹ <https://incoreperu.pe/portal/index.php/ediciones-antiguas/item/17-incore-edicion-2023>

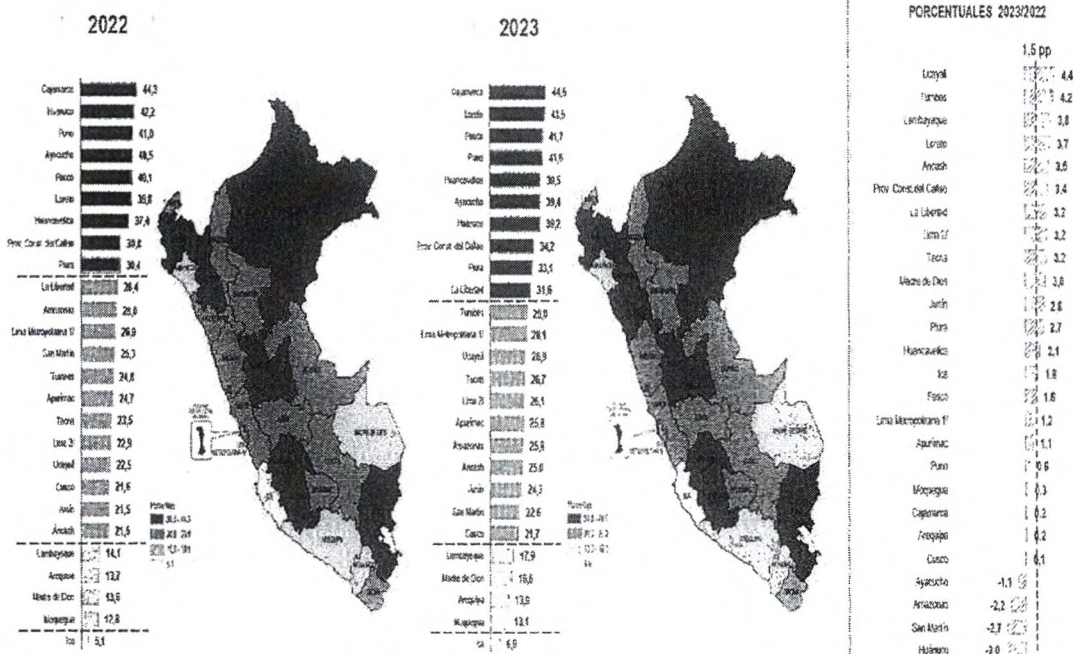
En la actualidad, muchos jóvenes se ven obligados a migrar hacia la capital de su región, Huamanga, o hacia la centralista Lima, como única alternativa. Esta migración conlleva desafíos significativos, ya que a menudo enfrentan dificultades para completar sus estudios debido a la falta de apoyo parental. Además, la escasez de oportunidades laborales significativas o, en su defecto, la exposición a trabajos forzados o situaciones de explotación, agravan aún más su situación. Esta realidad conduce a muchos jóvenes a abandonar sus aspiraciones universitarias debido a la falta de recursos para sostener su educación.

Además, los últimos informes emitidos por el INEI subrayan la situación preocupante que enfrenta la región de Ayacucho, la cual se encuentra entre las áreas más rezagadas del país. A pesar de los esfuerzos por fomentar su desarrollo, Ayacucho continúa estancada, sin lograr avances significativos, lo cual se refleja de manera elocuente en el cuadro adjunto donde se destaca su condición en rojo. Este panorama resalta la urgencia imperante de implementar medidas efectivas para mejorar su situación socioeconómica. En este contexto, la educación emerge como un pilar fundamental para combatir la pobreza. Es crucial reconocer que la formación universitaria constituye un elemento clave para elevar el nivel de vida y superar la pobreza extrema que afecta a nuestra región y, particularmente, a la provincia de La Mar. Es imperativo priorizar la inversión en educación como un medio efectivo para impulsar el progreso y el bienestar de nuestra comunidad.:



POBREZA MONETARIA TOTAL SEGÚN DEPARTAMENTO, 2022 - 2023

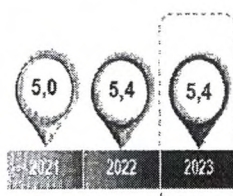
Porcentaje



Fuente: INEI

Por oficina departamental, 2022 - 2023 (Número de veces)

Promedio de visitas, 2021 - 2023 (Número de veces)

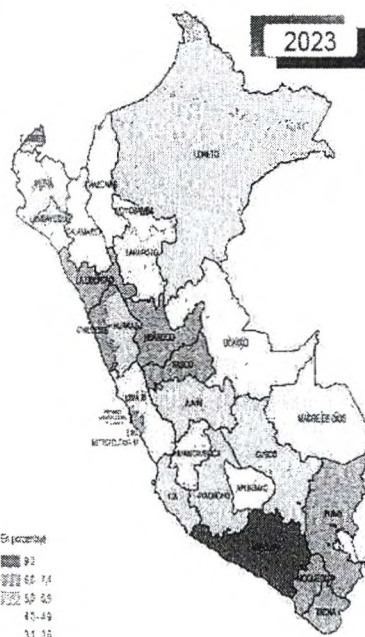
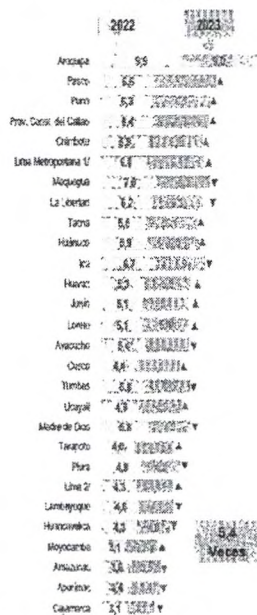


Méx. incluye visit. presenciales y las llamadas telefónicas.

1/ Incluye los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Incluye las Provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Chibete, Huaral, Huancabamba, Huancayo, Oyón, Yauyos.

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares.



Fuente: INEI

2.4 Amparo Constitucional

Es relevante resaltar que la Constitución de 1993, en su artículo 13, establece que *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*. De esto se infiere que la educación, para ser efectiva, debe ser de alta calidad, lo que implica contar con infraestructura adecuada, tecnología y profesorado calificado.

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en su artículo 3 (*"La educación como derecho"*), establece que *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a la educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"*. Este artículo confirma que la educación es un derecho fundamental tanto para las personas como para la sociedad en su conjunto, y el Estado está obligado a proporcionar educación de alta calidad que sea accesible para todos, una disposición que lamentablemente no se cumple en la actualidad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en vigencia desde el 3 de enero de 1976, establece en su artículo 13 que *"Los Estados Partes [...] reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales"*. Este pacto es considerado por el Tribunal Constitucional para reconocer el derecho fundamental a la educación.

En el expediente N° 00853-2015-PA/TC, el Tribunal Constitucional fundamenta el derecho a la educación como base para el libre desarrollo de la persona humana y establece que el Estado debe brindar el servicio educativo bajo ciertas condiciones, como disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, entre otras. Se ordena al Ministerio de Educación que progresivamente cumpla con implementar estos requisitos mínimos para no vulnerar el derecho de los estudiantes.

La Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Además, garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades pueden ser promovidas por entidades públicas o privadas, y la ley establece las condiciones para su funcionamiento. Cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rige por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

A pesar de los esfuerzos del Estado para abordar la deficiencia en la prestación del servicio de educación universitaria en el Vraem, estos esfuerzos no son suficientes y, en algunos casos, pueden ser discriminatorios, ya que privilegian a ciertos estudiantes bajo consideraciones específicas a las que no pueden acceder los estudiantes de los sectores más desfavorecidos.

En este contexto, con esta iniciativa buscamos destacar la importancia de que las autoridades gubernamentales consideren la creación de una ciudad universitaria. Esto sería fundamental para brindar una educación de calidad a la población estudiantil y a los jóvenes que desean desarrollar sus habilidades académicas. Además, esta medida contribuiría a evitar la migración de estudiantes y promover el desarrollo local en la provincia y sus distritos en esta región de Ayacucho.

2 EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa de declaración tiene como objetivo fundamental instar al Poder Ejecutivo, en coordinación con los Ministerios de Educación y de Economía y Finanzas, así como con el gobierno regional de Ayacucho, a adoptar medidas concretas y prioritarias para materializar la creación de la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*".

Es esencial subrayar que esta propuesta de iniciativa legislativa no vulnera ni contradice ninguna disposición constitucional o legal vigente, encontrándose plenamente alineada con el marco normativo nacional. Por el contrario, busca fortalecer y potenciar el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en nuestra Carta Magna y en la legislación vigente, especialmente en lo que respecta al derecho a la educación y al desarrollo regional equitativo.

Además de ello, esta iniciativa reconoce la importancia estratégica de la educación superior como motor de desarrollo social, económico y cultural en las comunidades, y específicamente

en la provincia de La Mar y zonas circundantes. Por tanto, su implementación contribuirá significativamente a cerrar brechas educativas y promover la inclusión social y el progreso en esta región.

Asimismo, se enfatiza en que la creación de la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*" no solo constituirá un avance en términos de acceso a la educación superior, sino que también impulsará la generación de conocimiento, la investigación y la innovación, así como la formación de profesionales altamente capacitados que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país en su conjunto.

Por lo tanto, esta iniciativa legislativa representa un llamado urgente a las autoridades competentes para que actúen de manera proactiva y decidida en la materialización de este proyecto, reconociendo su importancia estratégica para el desarrollo integral y la prosperidad de la provincia de La Mar y de toda la región de Ayacucho.

3 ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no representa un costo adicional para el Estado, ya que, en calidad de ley de declaración, tiene como propósito exhortar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, a emprender acciones con miras a establecer la "*UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR*". Este paso es fundamental para asegurar y priorizar el acceso a la educación universitaria de los estudiantes tanto de la provincia de La Mar en Ayacucho como de las áreas circundantes del VRAEM.

La creación de esta institución educativa tendría un impacto sustancial en el progreso económico y social de esta destacada provincia, dado que la presencia de profesionales locales contribuiría a elevar el nivel de vida de las familias y la comunidad en su conjunto.

Además, la operatividad de la universidad sería provechosa para el Estado al fortalecer su prestigio al alcanzar regiones que históricamente han sido desatendidas en el país.

La sociedad en su totalidad se vería beneficiada, ya que, a través de la investigación llevada a cabo por la universidad, podrían surgir alternativas al cultivo de la hoja de coca, fomentando así el desarrollo de la agricultura como actividad principal. De igual forma, se podría mejorar la infraestructura y disminuir las disparidades sociales, incluyendo la mejora de las vías de comunicación y la atención médica, lo que contribuiría al bienestar general de la población.

4 VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se encuentra dentro del Acuerdo Nacional referidas a las siguientes Políticas de Estado.

“10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de calidad y Promoción y Defensa de la cultura y del Deporte.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana

pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas

Nos comprometemos a adoptar una política integral contra las drogas que, sobre la base de principios éticos y valores sociales, esté compuesta por elementos educacionales, económicos, comerciales, punitivos, de salud pública y de control. Nos comprometemos también a generar y apoyar programas eficientes de cultivo alternativo de productos rentables y los que estén destinados al uso benéfico de la hoja de coca, sistemas de interdicción para eliminar el tráfico ilegal de drogas y campañas destinadas a erradicar su consumo. Atenderemos además la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico y la salud de las personas afectadas por su consumo.

30. Eliminación del terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional

Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar”².

² <https://acuerdonacional.pe/foro-del-acuerdo-nacional/>